BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
`	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCES Y
PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE
MEDIO CERRADO LIMA 01, ANEXO 03 DEL CJMCL01ANCON DEL CJMCL01-ANCON Y CENTRO JUVENIL DE
SANTA MARGARITA"



Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

A JA

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

THE STATE OF THE S

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RUC Nº

: 20604920192

Domicilio legal

: Av. César Vallejo N° 1184, Urb. distrito Risso, distrito de Lince,

provincia y departamento de Lima (Horario: 08:30 a 16:30)

Teléfono:

(511) 508 - 4210 Anexo 1009

Correo electrónico:

kparedes@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCES Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA 01, ANEXO 03 DEL CJMCL01-ANCON DEL CJMCL01-ANCON Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	PAN FRANCES	UNIDAD	965,598.00
1	1.2	PANETON	UNIDAD	636.00
	1.3	TURRON	KILO	250.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002 Correlativo N° 001 - 2022-JUS/PRONACEJ-UA el 23 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recepcionada la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En ese sentido, se deberá entregar el producto materia del proceso, según lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA

- Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01: Av. La Paz N° 1725 San Miguel
- Anexo 03 del CJMCM 01 Establecimiento Penitenciario Ancón II: Km. 42 de la vía Panamericana Norte Ancón – Lima, Pabellón A del módulo IV.
- Centro juvenil de Santa Margarita: Av. La Paz N° 615 San Miguel

HORARIO DE ENTREGA DE PRODUCTOS: 06:00 A.M.

- DÍAS DE ENTREGA DE PAN: De Lunes a Domingo y Feriados
- DÍAS DE ENTREGA DE TURRON: En el dúo décimo (20) día calendario del mes de octubre
- DÍAS DE ENTREGA DE PANETON: En el décimo quinto (15) día calendario del mes de diciembre

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	SUB	DESCRIPCION	UNIDAD DE		TOTAL ANUAL		
PAQUETE	ITEM		MEDIDA	C.J.D.R.L	C.J.S.M	C.J ANEXO III	
	1.1	PAN FRANCES	UNIDAD	753,160.00	99,288.00	113,150.00	965,598.00
1	1.2	PANETON	UNIDAD	440.00	96.00	100.00	636.00
	1.3	TURRON	KILO	160.00	40.00	50.00	250.00

CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION LIMA

DISTRIBU CION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA			DIST	RIBUCION I	MENSUAL CI	ENTRO JUVE Li	NIL DE DIAG MA	NOSTICO Y	REHABILITA	CION			TOTAL ANUAL
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Inno	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM	
	PAN FRANCES	UNIDAD	63840.00	57760.00	63840.00	62320.00	63840.00	61560.00	63840.00	63840.00	62320.00	63840.00	61560.00	64600.00	753160.00
1	PANETON	UNIDAD												440.00	440.00
	TURRON	KILO										160.00			160.00



CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE SANTA MARGARITA

DISTRIBU CION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		DISTRIBUCION MENSUAL CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM		
	PAN FRANCES	UNIDAD	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	99288.00	
2	PANETON	UNIDAD												96.00	96.00	
	TURRON	KILO										40.00			40.00	

CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION - ANCON II

DISTRIBU	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	T.				DISTRIBUC	ION MENSU. ANC	and the second second second	CJ.D.R.L -					TOTAL ANUAL
	2.7		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR.	NOVIEM	DICIEM	29 Car - 250 Car - 250 Car	
	PAN FRANCES	UNIDAD	9610,00	8680.00	9610.00	9300.00	9610.00	9300.00	9610.00	9610.00	9300.00	9610.00	9300.00	9610.00	113150.00	
3	PANETON	UNIDAD												100.00	100.00	
	TURRON	KILO										50.00			50.00	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, siendo gratuitas, para cuyo efecto deben acercarse a la unidad de mesa de partes sito, Av. César Vallejo N° 1184 – Urbanización Risso. Distrito de Lince, para recabarlas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Decreto Supremo 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A STATE OF THE STA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento⁷ del contrato. (carta fianza o póliza de caucion).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Carta de compromiso de canje y/o reposición, en el caso de detectarse deficiencias en la calidad del producto ofertado.
- d) Declaración Jurada de presentación del producto, donde se indique las características físicas y cualquier otra información distinta al producto.
- e) Carnet de salud vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Manipulador de alimentos, producción o traslado).
- f) Certificado y/o constancia de capacitación sobre buenas prácticas de manufactura.
- g) Declaración Jurada donde se indique la presentación del uso de ropa de trabajo (Protección de cabello, zapatos, mandil guantes).
- h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las Unidades de transporte (Vehículo furgón adecuado para el transporte de los alimentos).
- i) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- j) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- m) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- n) Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- o) Relación de los trabajadores que realizaran la entrega de los bienes (indicar Nombre, Apellidos y Número de Documento de Identidad).
- p) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- q) Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid 19 en el sistema integrado para Covid 19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.
- r) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁷ Aplica lo señalado en el Decreto de Urgencia Nº 063-2021

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Abastecimiento, a través de mesa de partes presencial en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm

En caso de constituirse Garantía de Fiel Cumplimiento a través de Carta Fianza o Poliza de Causión, ésta deberá ser presentada en original en mesa de partes presencial, en los plazos establecidos en las bases.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, los pagos se realizarán de forma mensual, de acuerdo a las cantidad de bienes recibidos y según precio contratado, previa presentacion de la conformidad de la prestacion, otorgada por el Centro Juvenil respectivo siempre que se verifiquen las demas condiciones



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

establecidas en el Contrato.

La recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador(a) en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima-01, en el Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y Centro Juvenil de Santa Margarita, los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las Características Técnicas propuesta por el postor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía(s) de remisión de la entrega de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar con cada entrega a la Administración de cada Centro Juvenil, en las siguientes direcciones:

- Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01, Av. La Paz N° 1725 San Miguel.
- Anexo 03 del C.J.M.C.L.-01 Establecimiento penitenciario Ancón II, Km. 42 de la vía Panamericana Norte Ancón - Lima, Pabellón A del módulo IV
- Centro Juvenil de Santa Margarita, Av. La Paz N° 615 San Miguel, o, por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:



23

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Programa Nacional de Contros Juveniles

UGUS

Centro I Wenside Medio Certada Lima C1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCÉS Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA- 01, ANEXO 03 DEL CJMCL 01-ANCÓN II Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA"

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para el Suministro de PAN FRANCES Y PRODUCTOS AFINES para los Centros Juveniles de Medio Cerrado Lima 01. Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancon II y Centro Juvenil de Santa Marganita.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Producto destinado para el consumo diario, para los adolescentes internos del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01, Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y Centro Juvenili de Santa Margarita, quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en código del niño y adolescente del Perú.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	PAN FRANCES	UNIDAD	965,598.00
1	1.2	PANETON	UNIDAD	636.00
	1.3	TURRON	KILO	250.00





Firmado digitalmente por: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 40472340 hard Motivos: Soy el autor del documento documento Fecha: 15/02/2002 10:00:15-0500



Firmado digitalmente por: OUTIERREZ ZAPATA JUA VIDAL FIR 10470230 hand Wativo: Soy el autor del documento Fecha: 15/02/2022 09:57:1





Programa Nacional de Centros Juveniles

ugusi

Ceroro Awens de Medio Cerosco Lima E1

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

ITEM PAQUETE	SUBSTRU	PRODUCTO	IMO40 MEDOA	CANTILLO	ESPECIFI	CACIONES TÉCNICAS
					3 pa	养殖院 教
		CONTRACTACION PARAMETERS CONTRACTACION CONTR	48 NAT 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		aeduain	Penogramedo de V à Al grems cada uno Uniformida en aus dimensiones, form y volumes. Clar. color y salas. Casasteridacos. Escrito de impresso.
					CALDAD	Ebbarado a base de barna de lingo, likando albatto y de brena comissionatia, na continua bromás de guitania, signimado la blorma Tácnica Piermana de Pier Francias, (MIFT IOS IOS-2016)
	1.1	FAN FRANCES	(JANUA)	965,598,00	COMPOSIZION NUTRICIONAL (COMPOSIZION)	Pice 19 (or the counting Emergin 19 ft & Wood Proteins 20 ft gr Connec 19 ft gr
		No and the first of the first o			CRITHNOS FISICI CUMICOS	Certodid (etc. 75.52 pr plumedad 25% (pm) - 30% (pms) Activologicaes de estado outforas) No más del 25% cakulado sebre la baso 30% de agua
					SEGURDAD	Complements conta norma Santaria pera la febroación, abbinación y expendio de predictos de participados, galleresia y pastelesia. Hel el 1000-2010/1985A
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e					THEOGRAFIE	Para ou transporte deberá ser acondicionado en cajao plináticos color blacco con logo, el veloculo debe ser de ago exclusivo guestinanciportar alimentos, cermido para mantener itemporadiad del producte.
		PRODUCTO	MEDICA.	CANTEMO	ESPECIFI	CACIONES TÉCINCAS
1	1.2	PANETON	UHDAS	636.60	Piegrstro Sanitario Vigente	Caracteristicas (leicas. Perce autor 500 granos. Alterias Abus apresento 16.5 cms. Diametro de lama er Provesto 15.5 cms. Imamos Bilaicos. Frota conflutale frairon 10% del pesos nato del panello il ferimo del pigo especia para paractiro. Pasos frimos 10% del peso nato del Panello il terimo del provesto del producta Adibbase a pracello. Pasos frimos 10% del peso nato del Panello il condicio del producta Adibbase a pracello del producta Adibbase a pracello del producta Adibbase a pracello del producta del frimos permitidas del producto a selección y especiales. Per Principal del filoso 2010 del Pressenta y producta. Personata del producto producto producta sin dello se producto producta conformes. SEGENDADE: Disputado delse figurar la fecto de vencimento, el registro santario y los ingredientes.
		PRODUCTO	MEDIDA.	CANTENAD	ESPECIFIC	ALKINES TÉCHICAS
PRESIDENT OF THE PROPERTY AND AND AND THE PROPERTY OF THE PROP	13	TURRON	KLO	250,00	Registro Santado Vagente	CALEATO Tumbifillando, debe eloboranse con repredentes tipicas y activos outrosados, mel de diume, grageas de distinue barrans y terrates, deben posero en color, etr y entor carcinetista y esta electro de representa. PRESENTACIONE Berranse dabe entor acegor, harraccamenta calició, als debes remegilladoras y que aliproducto passenta colores un borrers. SEGLEDIATO. Liquetico debe digurar la fecha de recomienta, eliate de producción, de opidos y los ingredientes.





Fámado digitalmente pos: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42972340 hard Notiva: Say el autor del documento

Fecha: 15/03/2022 t0:00:30-0500



Firmado digitalmente por: OUTIERREZ ZAPATAJUA VIDAL FIR 10470256 hard Mictivo: Soy el æder del documento Fesha: 15/02/2022 09:57:51





Ministorio da Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Cerdos Juventes

UGMSI

Centro Jovens de Medio Cempos Lima 41

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catalogo Electrónico de Acuerdos Marcos.

5. RECEPCIÓN

La recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador(a) en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima-01. en el Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y Centro Juvenil de Santa Margarita, los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las Características Técnicas propuesta por el postor.

5.1 Lugar de entrega y Hora:

- Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01, Av. La Paz Nº 1725 San Miguel.
- Anexo 03 del C.J.M.C.L.-01 Establecimiento penitenciario Ancón II, Km. 42 de la via Panamericana Norte Ancón - Lima, Pabellón A del módulo IV
- Centro Juvenil de Santa Margarita, Av. La Paz Nº 615 San Miguel.
- 5.1.1 HORARIO DE ENTREGA DE PRODUCTOS: 06:00 A.M.
- 5.1.2 DÍAS DE ENTREGA DE PAN: De Lunes a Domingo y Feriados
- 5.1.3 DÍAS DE ENTREGA DE TURRON: En el dúo décimo (20) día calendario del mes de octubre.
- 5.1.4 DÍAS DE ENTREGA DE PANETON: En el décimo quinto (15) día calendario del mes de diciembre

5.2 Plazo de ejecución contractual:

Se realizara en un período de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recepcionada la orden de compra, lo que suceda primero.

5.3 Distribución.- Los señores postores deberán entregar el producto materia del proceso, según el presente cuadro.

ITEM	SUB	DESCRIPCION	UNIDAD DE	, c	ENTRO JUVEN	L	TOTAL ANUAL		
PAQUETE	ITEM		MEDIDA	CJ.D.R.L	C.J.S.M	CJ ANEXO	IUIAL ANUAL		
i	1.1	PAN FRANCES	UNIDAD	753,160.00	99,258.00	113,150.00	965,598.00		
Í	1.2	PANETON	UNIDAD	440.00	96.00	100.00	636.00		
	1.3	TURRON	KILO	160.00	40.00	50.00	250.00		



Famado digitalmente por: ESPARTA MICHAYPEÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hard Matires: Say el autor del documento

Fecha: 15/02/2022 10:00:43-6500



Firmado digitalmento GUTIERREZ ZAPA WIBAL FIR 1040025 Molium: Soy et auto documento Fechat: 156020022 I

A A A



CUADRO DE DISTRIBUCION MENSUAL

DETEN	DESCRIPCION UNIDAD DE	(10 m)	DISTRIBUTION MERSONAL CHARM SIN THE DE DIAGNOSTIC O FREM BRUTACION LIMA											TOTAL	
COM	UZZ.BO.UM	MENDA	94810	REMERO	MARK	ABBIL	MAYO	, AUMIO	HILLIO	AGOST	9THBM	OCTUBE	HOVIOM	DKEW	AMUAL
	PAN FRANCES	UNIOAD	63E40.00	537560.00	63840.00	EJ370.00	63340.00	61590.00	63441.03	63349.00	62320/00	63840,00	55560.00	64600.00	753160.00
1	PANETON	UMIDAD												440.00	440.00
	TURRON	CLO										160,00			160.00

DETRIBLE	DESCRIPCION	UMDAD DE	F 19-10	DESTRUCCION MERSONAL CENTRIO (EN PINE DE SANTIA MARISANTIN											TOTAL
OCM	143.46,18	MEDEDA	84880	PERMENO	MARZO	ASSIL	MAYO	DWILL	משנוג	16051	SETIEM	COLUMN	HOVEN	DACIEM	AMUAL
	PAN FRANCES	INICAO	8274.00	8274.00	2274.00	3274,00	3274.68	6174.00	£174.00	£274.00	8274.00	8274.00	8274.00	3174.06	99022.00
2	PARETON	UNICAD		AMERICAN AND MORE										96.00	96.00
	Turfom	CALO:										40.00			40.00

56.TOBU	DESCRIPTION	UMBLAD DE WEDIDA	DISTRIBUTION MERSON LARGOS (4 C.L.D.R.L. AMCON 18										MTAL		
CION			BNESC)		MARK	ABBE	MEATO	OMUL	DIO.	AGUST	SITEM	OCTUBA	HOVEH	DICEM	AMDAL
	Pan Frances	LWIDAG	9614.00	8583.00	9520.00	9300.00	9510.00	9300.00	9610.00	5610.00	\$300.00	96141.00	9360.00	9553.03	113150.00
3	PANETOM	UNIDAD												100.00	100.00
	DERFORM	KLO										541.000			50.01

El proveedor que obtenga la Buena Pro, se compromete a entregar el pan panetón y turrón en buenas condiciones y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte (Vehículo furgón edecuado para el transporte de alimentos) con capacidad que permita una carga mínima de 01 tonelada, con la tarjeta de propiedad a nombre del postor o contrato de arrendamiento legalizado de ser el caso, se aclara que deberán ser dos (02) unidades para poder cumplir con el reparto programado.

Certificación.- Los señores postores presentaren los siguientes documentos según corresponda:

- Documento Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), (conforme con la R.M. 1020/MINSA)
- Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius
- Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial.
- Plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Calidad.- Los productos, estarán sujetos a control de calidad bajo responsabilidad de un equipo de verificación conformado por el Nutricionista y Administrador en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01, en el Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y Centro Juvenil de Santa Margarita, los Administradores respectivamente;

- Si algunos de los productos son observados (*) en la recepción, se devolverán el proveedor para que puedan ser cambiados en un plazo no mayor de 1 (Una) hora de efectuada la devolución, ya que su consumo es inmediato y para el día.
 - (*) Productos que no presenten el peso establecido, aplastados, quemados etc.



Firmado digitalmente por: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hard Mativo: Say el autor del documento Facha: 15/02/2023 10:00:54-2500



Firmado digitalmente por; OUTIERREZ ZAPATA JU. VIBAL FIR 10470220 han Michico: Soy el autor del documento Fecha: 15/02/7022 06:58;

A A A



Ministorio de Justicia y Denarios Humanos Programa Nacional de Centros Juvenifes

UGMSI

Centro Levens de Medio Cerrado Lima C1

Sobre la calidad alimentos que intervienen como ingredientes o insumos en la etaboración de los productos de panificación, galleterta y pastefería, deben responder a la Norma Técnica de Salud "NTS Nº 071-MINSA" DIGESA. Norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, y

según el reglamento sobre Vigitancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

MEDIDAS DE CONTROL:

Para el Ingreso en el internamiento de los bienes, el Contratista deberá coordinar con el Administrador del Centro Juvenil, el ingreso de sus trabajadores a las instalaciones del Centro Juvenil, para lo cual presentará por escrito para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente:

- Nombre y Apellidos de sus trabajadores.
- Número de Documento de Identidad (DNI).

No se aceptara el ingreso del personal que no esté consignado en la relación presentada por el contratista en el perfeccionamiento del contrato.

De haber cambios del personal, el Contratista deberá de comunicarlo con dos (02) días hábites de anticipación de la entrega, en caso de no cumplir, ello será causal de aplicación de penalidad. Para el ingreso de sus trabajadores a las instalaciones del Centro Juvenil deberá presentar copia del carnet de vacunación con las dosis completas de acuerdo a lo dispuesto por el MINSA.

6. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a la cantidad de bienes recibidos y según el precio contratado, previa presentación de la conformidad de la prestación, otorgada por el Centro Juvenil respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato

Los pagos se efectuarán mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), así como la cuenta de detracciones (de ser el caso).

7. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de los bienes estará a cargo del Administrador y del Nutricionista del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01, y el Administrador en Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y Centro Juvenil de Santa Margarita, debiendo verificar y confirmar la cantidad y calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

8. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10xMonto



Firmado digitalmente por: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hami Motives: Say el sutor del docureanto Factus: 15/02/2022 10/21/26/4580



Firmado digitalmente QUTIERREZ ZAPAT/ VIDAL FIR 10470216 Midivo: 3oy el autor i documento Fecha: 1502/5022 02

A MARINE TO THE PARTY OF THE PA





Programa Macional da Čentros Juvenilas



construction and the leading Corrado Unical i

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

8.1. Otras Penalidades

Se aplicara penalidades al CONTRATISTA en los supuestos según detalla.

Otras penalidades							
N³	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de călculo	Procedimiento				
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado	5% del valor de 1 UIT	Informe de la Administración del Centro Juvenil.				

9. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO

- Carta de compromiso de canje y/o reposición, en el caso de detectarse deficiencias en la calidad del producto ofertado.
- Declaración Jurada de presentación del producto, donde se indique las características físicas y cualquier otra información distinta al producto.
- Carnet de salud vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Manipulador de alimentos, producción o trastado).
- Certificado y/o constancia de capacitación sobre buenas prácticas de manufactura.
- Declaración Jurada donde se indique la presentación del uso de ropa de trabajo (Protección de cabello, zapatos, mandil guantes).
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de las Unidades de transporte (Vehiculo furgón adecuado para el transporte de los alimentos).

Estos documentos se solicitaran para la suscripción del contrato.

REAJUSTE DE PRECIOS:

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último dia del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:



Famado digitalmente por: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hard Mixtivo: Say el autor del

Fecha: 15/02/2022 10:01:18-9500



immado digitalmeni **GUTIERRÉZ ZAPA** WIDGLIFIR IDATOR Motivo: Sov el auto documents echa: 15/02/7022



| Ministerio | de Juríficia | y Derochos Humanos Programa Macional de Cerdios Juveniles UGUSI

Cerato Iurenii de Medio Cerato Lanta 41

11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19:

El Contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que lo sustituya; asimiamo se compromete a implementar los protocolos sanifarios necesarios; disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19" el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

El Contratiata deberá presentar para la suscripción del contrato, el registro de su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

12 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probídad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionístas, participacionolitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

13 INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14 VICIOS OCULTOS:

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza que establecen go se adecup a este plazo.

EINW DIGITAL ESPARTAMUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hand Notive: Say el autar del documento Factus: 15/07/2022 (10/01/33-0500 PINGA DISITAL

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ZAPATA JUA VIDAL FIR 10470226 hand Mblivo: Say el autor del decumento Fecha: 1502/0022 00:59:2





y Oanschop Humanos

Programa Nacional de Certics Juventes

UGMS

Centra aveni de Medio Certala Line III

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

HABILITACIÓN

Requisitos

- Deberá contar con el documento que acredite que el postor se dedica a la actividad econômica materia de la contratación y Licencia de funcionamiento.
- Deberá contar con el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), (conforme con la R.M. 1020/MINSA) y el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- La micro y pequeña empresa, esta deberá contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) panaderlas (vigente, entitido por DIGESA) y deberá contar con el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- El postor debe contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga lo mínimo indispensable para asegurar la calidad de los productos, es decir deberá contener los acápites de: Desinsectación, desratización y desinfección.
- Deberá presentar el Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA para los productos correspondientes at ITEM 1.2 yel ITEM 1.3

Acreditación:

- Sera acreditado con copia del documento donde se indique la actividad económica materia de la contratación - Ficha RUC de la SUNAT y Licencia de funcionamiento.
- Sera acreditado mediante copia de los documentos requeridos correspondiente al Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el plan de análista de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente.
- Sera acreditada mediante copia de los documentos requeridos correspondiente a la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) panaderias (vigentes, emitidas por DIGESA) y el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por una entidad
- Copia del Certificado de Saneamiento para la presente prestación expedida por la entidad competente.
- Copia simple del Registro Sanifario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA, para los productos correspondientes at ITEM 1.2 yet ITEM 1.3

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Repulsitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a St. 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mili con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que de la condición de micro y pequeña empresa. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 112,500.00 (Ciento doce mil quintentos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de elaboración de panes en sus diferentes presentaciones, así como también la elaboración de paneton y turrones en sus diferentes presentaciones.

La Enáriad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capitulo, de acuerdo al articulo 28 del Regiamento. Los requisitos de caldicación **confectos por titos personaria** en el requerimiento.



ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472340 hard Mativo: Say el autor del documento

Fecha: 15/02/2022 10:02:02-0500



Firmado digitalmente por QUTIERREZ ZAPATA J VIDAL FIR 10400256 Na Motivo: Say el autor del documento

Fecha: 15/02/2022 09:6i



PFRO

| Ministone | de Justicia | y Daroches Humanes Programa Macional de Centros Juventes

UGMEL

Cercro Lovená de Medio Cerrodo Leria -01

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya carcelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite et abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera+ como experiencia la parte del contrato que haya sido ejeculada durante los ocho (8) años ameriores a la fecha de presentación de oferias, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelsotas.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de ofra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por: ESPARTA MUCHAYPIÑA EDSON ESTUARD FIR 42472740 hand Mativa: Sey el autor del documento Fecha: 15/02/2022 10.02/49/4560



Firmado digitalmente por: QUTIERREZ ZAPATA JUA VIDAL FIR 1040256 bard Internation: Suy el autor del documento Fecha: 150020022 09 59 5:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Deberá contar con el documento que acredite que el postor se dedica a la actividad económica materia de la contratación y Licencia de funcionamiento.
- Deberá contar con el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), (conforme con la R.M. 1020/MINSA) y el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- La micro y pequeña empresa, esta deberá contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) panaderías (vigente, emitido por DIGESA) y deberá contar con el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- El postor debe contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental que contenga lo mínimo indispensable para asegurar la calidad de los productos, es decir deberá contener los acápites de: Desinsectación, desratización y desinfección.
- Deberá presentar el Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA para los productos correspondientes al ÍTEM 1.2 y el ÍTEM 1.3

Acreditación:

- Sera acreditado con copia del documento donde se indique la actividad económica materia de la contratación – Ficha RUC de la SUNAT y Licencia de funcionamiento.
- Sera acreditado mediante copia de los documentos requeridos correspondiente al Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por la autoridad competente y y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Sera acreditada mediante copia de los documentos requeridos correspondiente a la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) panaderías (vigentes, emitidas por DIGESA) y el plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP) emitido por una entidad competente, y vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Copia del Certificado de Saneamiento para la presente prestación expedida por la entidad competente. (Desinsectación, desratización y desinfección).
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA para los productos correspondientes al ÍTEM 1.2 y el ÍTEM 1.3

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

The Hard Control of the Control of t

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que de la condición de micro y pequeña empresa, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de elaboración de panes en sus diferentes presentaciones, así como también la elaboración de paneton y turrones en sus diferentes presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

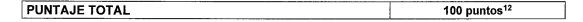
A A A

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes			
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la			
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según	siguiente fórmula:			
	corresponda.	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		[100] puntos			



A A A

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCES Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA 01, ANEXO 03 DEL CJMCL 01- ANCON DEL CJMCL 01- ANCON Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA", Programa Nacional de Centros Juveniles, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20604920192 con domicilio legal en Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], Asiento N° [......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...............],el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022JUS/PRONACEJ para la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCES Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA 01, ANEXO 03 DEL CJMCL 01- ANCON DEL CJMCL 01- ANCON Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCES Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA 01, ANEXO 03 DEL CJMCL 01- ANCON DEL CJMCL 01- ANCON Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	PAN FRANCES	UNIDAD	965,598.00
1	1.2	PANETON	UNIDAD	636.00
	1.3	TURRON	KILO	250.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en DOCE



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) MESES el cual se computa desde día siguiente de la suscripción del contrato o de recepcionada la Orden de Compra, lo que suceda primero.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION LIMA

DISTRIBU	DESCRIPCION UN	UNIDAD DE		DISTRIBUCION MENSUAL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION LIMA								TOTAL			
CION	DESCRIPCION	MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM	ANUAL
	PAN FRANCES	UNIDAD	63840.00	57760.00	63840.00	62320.00	63840.00	61560.00	63840.00	63840.00	62320.00	63840.00	61560.00	64600.00	753160.00
1	PANETON	UNIDAD												440.00	440.00
	TURRON	KILO										160.00			160.00

CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE SANTA MARGARITA

DISTRIBU	UNIDAD DE	UNIDAD DE		DISTRIBUCION MENSUAL CENTRO JUYENIL DESANTA MARGARITA								TOTAL			
CION	DESCRIPCION	MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM	ANVAL
	PAN FRANCES	UNIDAD	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	8274.00	99288.00
2	PANETON	UNIDAD												96,00	96.00
	TURRON	KILO							_	•		40.00			40.00

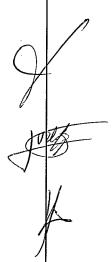
CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ANCON II

DISTRIBU	perconnectati	UNIDAD DE		DISTRIBUCION MENSUAL ANEXO III C.J.D.R.LANCON II								TOTAL			
CION	DESCRIPCION	MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	INTIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM	ANUAL
	PAN FRANCES	UNIDAD	9610,00	8680.00	9610.00	9300,00	9610.00	9300.00	9610.00	9610.00	9300.00	9610.00	9300.00	9610.00	113150.00
3	PANETON	UNIDAD												100.00	100.00
	TURRON	KILO										50.00			50,00

LUGAR DE ENTREGA

- Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01: Av. La Paz N° 1725 San Miguel
- Anexo 03 del CJMCM 01 Establecimiento Penitenciario Ancón II: Km. 42 de la vía Panamericana Norte Ancón – Lima, Pabellón A del módulo IV.
- Centro juvenil de Santa Margarita: Av. La Paz N° 615 San Miguel

HORARIO DE ENTREGA DE PRODUCTOS: 06:00 A.M.



- DÍAS DE ENTREGA DE PAN: De Lunes a Domingo y Feriados
- DÍAS DE ENTREGA DE TURRON: En el dúo décimo (20) día calendario del mes de octubre
- DÍAS DE ENTREGA DE PANETON: En el décimo quinto (15) día calendario del mes de diciembre

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador(a) en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima-01; y, en el Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y el Centro Juvenil de Santa Margarita, la recepción estará a cargo de los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las Características Técnicas propuesta por el postor; y, la conformidad será otorgada por el Nutricionista y del Administrador(a) en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima-01; y, en el Anexo 03 del C.J.M.C.L.01- Ancón II y el Centro Juvenil de Santa Margarita, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicara penalidades al CONTRATISTA en los supuestos según detalla.

	Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado	5% del valor de 1 UIT	Informe de la Administración del Centro Juvenil.							

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Jady Jahr

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

: Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

July 1

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			 	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

loaml	tante
-------	-------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	•		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁰ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ lbídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

...... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 — PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PAN FRANCÉS Y PRODUCTOS AFINES) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO LIMA- 01, ANEXO 03 DEL CJMCL 01-ANCÓN II Y CENTRO JUVENIL DE SANTA MARGARITA" de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

H

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.~

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	·		
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

And the state of t

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada N° 001+2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Adjudicación Simplificada N° (

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCION Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

_					
	FACTURADO ACUMULADO		Τ		
	EAE.				
	西京 展 。				
	FAC				
	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸				
	D D TA				
	EN EN				
			-	-	-
	88				
	E E				
	PO				
	_ ≥				
	E: MONEDA IMPORTE ²⁸				1
	ED/				
	<u>8</u>				
	2				
	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁷ DE: CASO ²⁶				
	¥2.			İ	
	골플				
	7.5				
	1 2 E				
	49	-	-		
	E E E				
	P S S S S S S				
	ECHA DE I INFORMID DE SER EI CASO ²⁶				
	뿐 8 -				
	50E				
	A S S				
	다 중 O				
	ĽŰ		ļ <u>.</u>	-	ļ
	/C./ DE				
	22				
	S A C			ĺ	ì
	¥88¥				
	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				ĺ
	걸				
	_0.₹				
	OBJETO DEL CONTRATO			İ	
	90				
	ш				
delimetracea	GLIENTE				
	= =				
	2	-	7	က	4
100000	1 OF				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la expenencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Adjudicación Simplificada N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Judgo

 \mathcal{J}

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
- 2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

